



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 28 DE ENERO DE 1991

Número 22

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### II. Administración Civil del Estado

#### 1. Delegación General del Gobierno

Resolución de expulsión.	475
Expediente sancionador número 2.166/90.	475
Expediente sancionador número 2.112/90.	475

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas de Murcia. Expediente sancionador V-115-90-3.	476
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Cartagena. Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidos.	477
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Junta del Puerto de Cartagena. Concurso público para adjudicación del contrato de gestión del servicio público de estiba y desestiba de buques en el puerto de Cartagena.	480

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

De lo Social número Tres de Murcia. Autos en acción sobre despido.	481
De lo Social número Uno de Murcia. Autos en acción sobre desempleo.	481
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 0544/90.	481
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 1.442/89.	481
Instrucción número Seis de Murcia. Autos número 67/88.	482
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Corrección de error de oficio en el edicto número 12750.	482
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 6/87.	482

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

MULA. Estatutos del Patronato Municipal de Empleo del Ayuntamiento de Mula.	483
MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Estudio de Detalle Ciudad número 5, Unidad de Actuación III (adaptación de los límites de la U.A.).	485
MURCIA. Licencia para bar con cocina, en Avenida de Atocha, 2, Santiago y Zairaiche.	485
YECLA. Oposición para proveer en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Local.	485
CEHEGÍN. Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1991.	485
LORQUÍ. Expediente número 3 de Modificaciones de Créditos que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.	485
MURCIA. Convocatoria de oposición para proveer veinticinco plazas de Guardia de la Policía Local.	486
MURCIA. Modificación del artículo 38 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.	490
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.	491
MURCIA. Licencia para reparación de vehículos, en Avda. de Murcia, 103, Los Ramos.	491
FORTUNA. Licencia para supermercado, en calle Carmen, 13.	491

CARTAGENA. Licencia para supermercado, en Nuevo Puerto Bello, bloque número 12, La Manga del Mar Menor.	491
CARTAGENA. Licencia para croissanterie, en calle Santa Virginia, 4, Barrio Peral.	491
CARTAGENA. Licencia para panadería, en calle Media Sala, 55, Barreros.	491
CARTAGENA. Modificación de la regulación del precio público por estacionamiento de vehículos en la vía pública (ORA).	492
FORTUNA. Contratación directa de la obra de «Reconstrucción y reparación de la cubierta y lucernario de la Biblioteca Municipal de Fortuna».	492
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.	493
MURCIA. Licencia para confección de ropa infantil, en calle Mayor, número 222, Puente Tocinos.	496
MURCIA. Licencia para laboratorio de prótesis dental, en Camino Viejo de Monteagudo, 110.	496
YECLA. Licencia para industria de sillería de madera, en calle Lorca, s/n.	496
MURCIA. Licencia para taller de cerrajería en calle Pinzones, número 4, Espinardo.	496
PLIEGO. Licencia para estación de servicio, en Ctra. Casas Nuevas, sin número, C-5, Pliego-Lorca, Km. 0,600.	496
CARTAGENA. Licencia para café-bar con aire acondicionado, en calle Ángel Bruna, 32.	496
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para taller de automóviles, en carretera de Murcia, s/n. (frente Cuartel Guardia Civil).	496
SAN PEDRO DEL PINATAR. Solicitada la devolución de fianza para responder de las obligaciones derivadas de «Instalación de equipo de sonorización del Polideportivo cubierto».	496

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación General del Gobierno

Número 683

#### EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 13 de noviembre de 1990 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra la súbdita francesa Corinne Monique Marin; nacido el 27-8-64 en París, hija de José y Angela, soltera, cuyo último domicilio conocido estaba en Los Nietos (Cartagena), C/. San Leandro, número 2, 1.º, titular de Carta de Identidad número 1990915-DR-87952, por infracción al artículo 26.1, apartado f) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 17 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno, **Concepción Sáenz Laín**. (D.G. 059).

Número 617

#### Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Pedro Lorca Murcia, cuyo último domicilio conocido es Rector Loustau, 11, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.166/90, por infracción del Art.º 91.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («Boletín Oficial del Estado» de 25-9), le ha sido impuesta una multa de quince mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pago al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 14 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General Acctal., Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 047)

Número 618

#### Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Miguel Perona Jiménez, cuyo último domicilio conocido es San Bartolomé, 3, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.112/90, por infracción del Art.º 91.1 del Reglamento de Armas, aprobado or R.D. 2.179/81 («Boletín Oficial del Estado» de 25-9), le ha sido impuesta una multa de quince mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pago al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 14 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General Acctal., Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 046)

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 407

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

#### Dirección General de Puertos y Costas

#### Demarcación de Costas de Murcia

### ANUNCIO

Por estar ausente de su domicilio el titular de la cafetería Novechento, se remite la presente resolución recaída en el expediente sancionador V-115-90-3 incoado por esta Demarcación de Costas por instalación de kiosko, mesas y juegos infantiles en Zona Marítimo Terrestre, en la playa de Los Nietos, T.M. de Cartagena (Murcia), a la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Asunto: Propuesta de Resolución en el expediente sancionador V-115-90-3 incoado al destinatario por instalación de kiosko, mesa y juegos infantiles en Zona Marítimo Terrestre, en la playa de Los Nietos, T.M. de Cartagena (Murcia).

Examinado el expediente sancionador V-115-90-3 incoado a cafetería Novechento, en relación con el "asunto".

Resultando que con fecha 5-7-90 el vigilante de costas de esta Demarcación formuló parte de denuncia contra cafetería Novechento, por instalación de kiosko, mesas y juegos infantiles en Zona Marítimo Terrestre, en la playa de Los Nietos, T.M. de Cartagena (Murcia).

Resultando que con fecha 11-7-90 se acordó incoar expediente sancionador, por esta Demarcación de Costas, formulándose con igual fecha el pliego de cargos en el que se exponían los hechos imputados y se traslada a cafetería Novechento, concediéndose un plazo de 8 días para contestarlo.

Resultando que no evacuó dicho trámite.

Resultando que frente a las alegaciones y documentos aportados se han practicado las pruebas y actuaciones que se han estimado necesarias para el esclarecimiento de los hechos, quedando de manifiesto que los hechos consisten en instalación de kiosko, mesas y juegos infantiles en Zona Marítimo Terrestre, en la playa de Los Nietos, T.M. de Cartagena (Murcia).

Resultando que antes de formular propuesta de resolución, se le puso de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días alegara y presentara la documentación que estimara conveniente, con el resultado que obra en el mismo.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Reglamento de 1 de diciembre de 1989 sobre Costas, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Considerando que los hechos relacionados anteriormente carecen de título bastante que los legitime, al no estar amparados en la concesión o autorización pertinente, conforme a lo dispuesto en los artículos 26.1 y 31.2 de la Ley 22/1988 sobre Costas y artículos 48 y siguientes y 59 y siguientes del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la citada Ley, de 1-12-89 («Boletín Oficial del Estado» número 297 de 12-12-89).

Considerando que los actos que se le imputen están tipificados como infracción grave en el artículo 91.2 b), de la Ley de 1988, de Costas.

Considerando que esta Demarcación tiene competencia para conocer este expediente, por corresponderle la tutela y policía del dominio público marítimo terrestre y de sus servidumbres, así como la vigilancia del cumplimiento de las condiciones y autorizaciones correspondientes.

En su virtud, la Instructora que suscribe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, formula la siguiente Propuesta de Resolución.

1.º— Imponer a cafetería Novechento una multa de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), por instalación de kiosko, mesas y juegos infantiles en Zona Marítimo Terrestre en la playa de Los Nietos, T.M. de Cartagena (Murcia).

2.º— Requerir a cafetería Novechento para que efectúe a su cargo la retirada fuera de Zona Marítimo Terrestre dejando los terrenos como estaban en su estado originario, dichos trabajos se iniciarán en el plazo de diez días y deberán terminarse en el plazo máximo de diez días, advirtiéndole que en caso contrario podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107 de la vigente Ley de Costas, consistente en imposición de multas coercitivas (artículo 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107.3 de la Ley de Costas), en cuantía de hasta un 20% de la multa impuesta en la resolución, reiteradas en el plazo de una semana o ejecución subsidiaria (artículo 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107.4 de la Ley de Costas) por cuenta del infractor y a su costa.

3.º— Advertir que la reincidencia en faltas graves, puede suponer la inhabilitación para obtener el titular autorizaciones o concesiones por un plazo de 1 a 3 años (artículo 94.4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, sobre Costas («Boletín Oficial del Estado» número 181 de 29-7-88).

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del artículo 107 de la Ley de Costas de 1988, y del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica para que en el plazo de ocho días, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 2 de enero de 1991.—La Instructora, Trinidad Pérez Mateos. (D.G. 028).

Número 196

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de la Seguridad Social de Cartagena**

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/032264-94	La Unionense, S.A. José Antonio, 53	La Unión	90-005996	307.599 ptas.
30/038398-20	Miguel Martínez Fuentes La Aljorra	Cartagena	90-006039	38.604 ptas.
30/041406-21	Francisco Belluga Belmonte José Fontes	Cartagena	90-006070	39.903 ptas.
30/042407-52	Antonio Navarro García Quintana 17	La Unión	90-006079	39.903 ptas.
30/042516-64	Andrés Pérez Martínez Los Narejos	Los Alcázares	90-006081	70.433 ptas.
30/046138-00	Fulgencio Otón Torres Enrique Bru, 19, Los Dolores	Cartagena	90-006131	34.770 ptas.
30/049783-56	José Montes López C/. Granada - Fuente de Cubas	Cartagena	90-006190	36.217 ptas.
30/051257-75	José Pérez Hernández Granados, 12	San Pedro del Pinatar	90-006206	119.707 ptas.
30/051805-41	Miguel A. Díez Galindo Gisbert, 2-2	Cartagena	90-006215	30.153 ptas.
30/053049-24	Ultramar Limpiezas, S.L. Jorge Juan, 3	Cartagena	90-006239	27.249 ptas.
30/053461-48	Asociación Prop. San Ginés Tolosa Latour-4	Cartagena	90-006245	69.541 ptas.
30/054816-45	M. Ángeles Pastor Viudes Ramón y Cajal, 33 F. Cuba	Cartagena	90-006271	24.995 ptas.
30/055911-73	Salvador Martínez Madrid O. Ballester, 7 - Los Dolores	Cartagena	90-006294	356.399 ptas.
30/056869-61	Aradel, S.A. Alhambra, 9, bajo - Los Dolores	Cartagena	90-006307	240.320 ptas.
30/057629-45	Construcciones y Contratas, S.A. Prol. Juan de la Cueva, 8	Cartagena	90-007707	36.763 ptas.
30/058102-33	José S. Osorio Esparza Ángel, 33	Cartagena	90-006331	39.903 ptas.
30/058502-45	Eusebio Mora Oliver Pl. Bohemia, s/n, La Manga	Cartagena	90-006338	25.197 ptas.
30/058749-01	Puertas Furos, S.A. Avellaneda, 5	Cartagena	90-006343	27.187 ptas.
30/059653-32	Pedro Cuestas Pedreño La Hortichuela, 1	Torre Pacheco	90-006369	39.903 ptas.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/060359-59	Conuso, S.L. Atarazana, 2 - Los Dolores	Cartagena	90-006381	39.903 ptas.
30/060799-14	Asensio Martínez Tomás Mar Menor, 17	Balsicas	90-006391	56.897 ptas.
30/062114-68	Construcciones Germa, S.L. Rafael Alberti, 43	Fuente Álamo	90-006425	199.511 ptas.
30/064244-64	Salvador Martínez Vallés Mercado Lonja	Cartagena	90-006468	34.348 ptas.
30/064441-67	Antonio Conesa Cervantes Serreta, 11	Cartagena	90-006473	29.499 ptas.
30/064659-91	Maderas Méndez, S.A. Plaza de España, 8, 2.º, Izda.	Cartagena	90-007719	59.690 ptas.
30/064659-91	Maderas Méndez, S.A. Plaza de España, 8, 2.º, Izda.	Cartagena	90-007720	57.859 ptas.
30/065624-86	Diteconsa, S.A. Ramón y Cajal, 25	Cartagena	90-006505	79.804 ptas.
30/065833-04	Minerales San Francisco, S.A. Numancia, 49	La Unión	90-006515	82.792 ptas.
30/067386-05	Joaquina Raja Méndez Lope de Vega, 22	Estrecho de San Ginés	90-006562	462.200 ptas.
30/067514-36	Trainsu, S.L. Plaza San Agustín, 11	Cartagena	90-006565	34.674 ptas.
30/068819-80	Ángel Conesa Fernández Obispo Ballester, 14	Los Dolores-Cartagena	90-006608	38.604 ptas.
30/069030-00	Centro Cala Reona, S.A. Wssell de Guimbarda, 3	Cartagena	90-006611	25.197 ptas.
30/070062-62	Adm. Ventas y Alquil. S.A. Gran Vía Edif. Tessy II	La Manga del Mar Menor	90-006650	34.348 ptas.
30/070544-59	Proviconsu, S.A. Juan Fernández, 1, 3, Of. 7	Cartagena	90-006667	199.511 ptas.
30/070664-82	Rafael A. Osorio G. Borboll Sagasta	Cartagena	90-006677	25.378 ptas.
30/070884-11	Navarro Baños, Jesús Ctra. Madrid, Km. 452	Santa Ana - Cartagena	90-006688	54.373 ptas.
30/071940-00	Diego García García Emilio Castelar, 1	San Pedro del Pinatar	90-006728	75.590 ptas.
30/071957-17	Pimaycon, S.A. Plaza Apeadero, 26, Barrio Peral	Cartagena	90-006731	61.641 ptas.
30/072031-91	Rodríguez Martínez, Juan Madrid, 50	San Javier	90-006732	39.903 ptas.
30/073154-50	Miguel Ángel García García Luis Federico Guirao, 26	Santiago de la Ribera	90-006761	50.394 ptas.
30/073483-88	María Martínez Conesa Gaviota, 5, Grupo Ayuso	Cartagena	90-006772	31.857 ptas.
30/073514-22	Intercuatro, S.A. Jara, 31, 6	Cartagena	90-006774	47.589 ptas.
30/073599-10	C.B. Manuel Aguilar y otro José Antonio, 2	San Javier	90-006781	35.216 ptas.
30/076039-25	Don Barato, S.A. San Vicente, 12	Cartagena	90-006813	56.897 ptas.
30/076045-31	Tánger Cartagena, Exp.-Imp., S.A. Triviño, 9, Santa Lucía	Cartagena	90-006814	135.295 ptas.
30/076696-03	Luis Fdez. Pino Rguez. Pl. Bohemia Bungal. 2. Fase 11	La Manga del Mar Menor	90-006851	50.394 ptas.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/077227-49	Miguel Martínez Moya Larrimbe, 11 1 B	La Unión	90-006876	159.609 ptas.
30/077300-25	C.B. Ortop. Dep. Dental Cartagena Plaza de San Francisco, 12	Cartagena	90-006879	29.499 ptas.
30/077681-18	Construcciones Cramer, S.A. Juan Fernández, 1	Cartagena	90-007753	310.422 ptas.
30/077681-18	Construcciones Cramer, S.A. Juan Fernández, 1	Cartagena	90-007754	432.288 ptas.
30/078942-18	José L. Rico Debortdinos, C.B. Camino, 2 - La Aljorra	Cartagena	90-006964	79.804 ptas.
30/079532-26	Promocs. Costa de Bonn, S.L. Conj. Costa de Bonn II, Apt. 1	La Manga del Mar Menor	90-006989	39.903 ptas.
30/079782-82	España Snoker Ventas, S.L. Cala del Pino, 14	La Manga del Mar Menor	90-007000	31.692 ptas.
30/079843-46	Maravillas García Sánchez Leopoldo Cándido, 3, Las 600	Cartagena	90-007009	25.197 ptas.
30/080339-57	Vicarroni, S.L. Asdrúbal, 6, 7.ª Dcha.	Cartagena	90-007032	34.348 ptas.
30/080603-30	Pintracn, S.L. Canales, 35	Cartagena	90-007044	105.651 ptas.
30/080857-90	Cdad. Prop. Edif. Hawai III Edificio Hawai III	La Manga del Mar Menor	90-007056	34.770 ptas.
30/081012-51	Inmobiliaria Casanova, S.L. Ctra. de Los Alcázares, Km. 1	Torre Pacheco	90-007064	39.903 ptas.
30/081070-12	Construcc. Masana y Peñuela, S.A. Ctra. Albuñón - La Cantora	Pozo Estrecho	90-007069	39.903 ptas.
30/081292-40	Wsell, S.L. Juan Fernández, 15	Cartagena	90-007089	159.609 ptas.
30/081718-78	Planif. de Seguridad, S.A. Primo de Rivera, 5	Cartagena	90-007109	333.080 ptas.
30/081782-45	Francisco Paredes Zamora Goya, s/n	San Javier	90-007112	50.394 ptas.
30/082419-03	Cypsa, S.L. Goya, 1	San Javier	90-007148	79.804 ptas.
30/082458-42	Org. Nal. Minusval. España, S.A. Juan Fernández, 1 2 F	Cartagena	90-007149	1.221.647 ptas.
30/082604-91	José Antonio García Carrillo Dr. Artero Guirao, 15	San Pedro del Pinatar	90-007155	25.197 ptas.
30/083743-66	Antonio Pérez Hernández Príncipe de Asturias, 13, 7.º	Cartagena	90-007233	27.072 ptas.
30/083913-42	Planif. Servs. y Contratas, S.L. Gral. Primo de Rivera, 5	Cartagena	90-007247	193.100 ptas.
30/084002-34	Coop. 89, Sociedad Cooperativa Wsell de Guimbarda, 17 2 B	Cartagena	90-007250	1.008.436 ptas.
30/084006-38	José Antonio Palacios Tebal Jara, 15	Cartagena	90-007251	34.674 ptas.
30/084091-26	Esylo, S.L. Soledad, 16 - Los Dolores	Cartagena	90-007260	49.790 ptas.
30/084135-70	Juan Armenteros Estepa Leonardo Da Vinci P. Calera	Los Alcázares	90-007267	35.216 ptas.
30/084404-48	Cartagena Corcho, S.L. Salitre, 2	Cartagena	90-007281	33.824 ptas.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/084928-87	Gilhersa, C.B. Poeta Miguel Medina, s/n	Cartagena	90-007306	79.804 ptas.
30/085062-27	Antonio Torres Moreno Ctra. Albuñón - La Azohía, s/n	Cartagena	90-007310	25.197 ptas.
30/085081-46	M. Carmen Sigüenza González C/. Juan Fernández, 41	Cartagena	90-007312	176.085 ptas.
30/085200-68	Paisajes 2000, S.L. Lorquí, 3	San Pedro del Pinatar	90-007324	39.903 ptas.
30/085316-87	Gregorio Fernández Tomás Av. Estación, 3	Torre Pacheco	90-007336	41.443 ptas.
30/085753-39	Luis Jesús Juárez Lara Gran Vía, 5, Edif. Hawai	La Manga del Mar Menor	90-007377	75.590 ptas.
30/086416-23	Euromur Cartagena, S.L. Jara, 31 6 D	Cartagena	90-007434	27.072 ptas.
30/086890-12	Trías Blázquez, S.A. Mayor, 27, 4	La Unión	90-007485	263.655 ptas.
30/086923-45	Joaquín Campillo Latorre Soldado Rosique, 2	Cartagena	90-007488	25.197 ptas.
30/087520-60	Francisca Cervantes Meca Juan de la Cueva, 10 6	Cartagena	90-007546	140.867 ptas.
30/087557-00	Fco. Fdez. Cortado y otro C.B. Salado, 10, Bda. J.M. Lapuerta	Cartagena	90-007549	320.427 ptas.
30/087908-60	José Mañogil Corbalán La Cruz, 18, Edif. Burgos	Los Alcázares	90-007589	199.511 ptas.
30/088080-38	Maisonave, S.L. Fco. Celdrán, 3	Cartagena	90-007608	88.494 ptas.
30/088641-17	Imasfal, S.L. Jiménez de la Espada, 31	Cartagena	90-007657	35.216 ptas.

Murcia, 17 de diciembre de 1990.—La Directora de la Administración.—P.D., el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, José Julio Rodríguez Hernández. (D.G. 945).

Número 419

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Junta del Puerto de Cartagena

### ANUNCIO

#### Concurso público para adjudicación del contrato de gestión del servicio público de estiba y desestiba de buques en el puerto de Cartagena

**Objeto del contrato:** La gestión, en régimen de concesión, del servicio público de estiba y desestiba de buques en el puerto de Cartagena. Se considerarán actividades integrantes del servicio las labores de carga, descarga, estiba, desestiba y transbordo de mercancías, objeto de tráfico marítimo.

**Bases del concurso:** El Pliego de Cláusulas de Explotación del Servicio Público de Estiba y Desestiba de buques, en el puerto de Cartagena aprobado por la Dirección General de Puertos y Costas con fecha 23 de noviembre de 1988.

**Requisitos para la liquidación:** Los especificados en el Pliego de Cláusulas de Explotación del Servicio, aprobado por resolución de la Dirección General de Puertos y Costas, y teniendo en cuenta las nuevas cuantías de los conceptos revisables.

**Solicitudes:** Deberán dirigirse a la Junta del Puerto de Cartagena, acompañando la documentación que se especifica en la Cláusula 4.ª del Pliego de Cláusulas de Explotación del Servicio.

**Plazo de presentación:** Se admitirán las proposiciones en el Registro de la Junta del Puerto, durante el plazo de tres meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del último día.

Las empresas estibadoras actualmente inscritas en los censos correspondientes accederán directamente a la gestión del Servicio Público de Estiba y Desestiba. Para ello deberán adecuarse, en el plazo de seis meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las exigencias contenidas en el Pliego de Cláusulas de Explotación del Servicio de Estiba y Desestiba que rige el presente concurso.

Si a juicio de la Junta del Puerto de Cartagena la adecuación no se hubiese producido en el plazo señalado, la empresa que se encontrase en tal situación perderá el derecho al acceso con arreglo al procedimiento general.

El Pliego de Cláusulas de Explotación del Servicio de Estiba y Desestiba, estará de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta.

Cartagena, 13 de noviembre de 1990.—El Presidente, José Luis Saura Roch.—El Secretario, José Antonio de Casa (D.G. 839)

Ayuso.

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 792

#### DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

##### CITACIÓN

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de Manuel Moro Calles, contra Agricultural Marketing Services, S.A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 19-2-1991 y hora de las 10,40 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de pruebas de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Agricultural Marketing Services, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación urgente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 17 de enero de 1991.—El Secretario.

Número 793

#### DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

##### CITACIÓN

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancias de Juan Carlos Serra Vall, contra

Vegetales Mediterráneos, S.A., Castellajos, S.A., e Instituto Nacional de Empleo, en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 15 de febrero de 1991, y hora de las 10,35 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Vegetales Mediterráneos, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se practicarán a través del tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Murcia a 18 de enero de 1991.—El Secretario.

Número 794

#### PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

##### EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 0544/90, instado por doña Dolores Bernabé Montoya, representado por el Procurador don José Antonio Luna Romero, por medio del presente se cita a Juan Francisco Gallego Bernabé, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 15 de febrero de 1991, a las 11,20 horas, al objeto de ser oído acerca de

las medidas provisionales, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación al demandado don Juan Francisco Gallego Bernabé, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 15 de enero de 1991.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 795

#### DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

##### CITACIÓN

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancias de Gloria Caravaca Murcia, contra Cafetería Olimpo, S.A.L., en acción sobre salarios, proceso número 1.442/89, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 14 de febrero de 1991 y hora de las 11,15 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Cafetería Olimpo, S.A.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer, advirtiéndole que el resto de las notificaciones, se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Murcia a 11 de enero de 1991.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 816

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 67/88, seguidos a instancia de Carmen Ibáñez Castillo, representada por el Procurador señor López García, contra María Ibáñez Castillo, y en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado/s, que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de febrero, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 21 de marzo, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por ciento.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 22 de abril, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse el 20% que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrán hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Que la titulación o, en su caso, certificación, está de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

**Bienes objeto de subasta**

Una casa de planta baja y un alto o sala, distribuida en varias habitacones, cubierta de tejado, con patio y cuadra, situada en el poblado de La Raya, de este término, y su calle del Horno, marcada con el número cincuenta y siete. Tiene una superficie de seis metros de fachada, por veintiún metros de fondo, o sea, ciento veintiseis metros cuadrados, y linda: derecha entrando o Norte, Carmen Zamora Romero; izquierda entrando o Sur, Antonio Molina Molina; espalda o Poniente, don Francisco Hernández, paso y terrenos para desagüe de cinco palmas de por medio, y frente o Levante, su situación. Sin cargas.

Inscrita en el libro 3 de la sección 10, folio 28 vuelto, finca número 176, inscripción 2.<sup>a</sup>. Registrado en el Registro de la Propiedad.

Murcia a 11 de enero de 1991.—El Magistrado-Juez, Julio Guerrero Zaplana.—El Secretario.

Número 12750

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**Corrección de error de oficio**

Advertido error en el edicto número 12750, publicado en el «B.O.R.M.» número 289, de fecha 18 de diciembre de 1990, se publica de nuevo a efectos de rectificación.

**E D I C T O**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 61/90, seguidos a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Ángela Sayalero López, Melquiades Carrasco Bermejo y Mc'Thamar, S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que por haber fallecido una, la esposa del demandado doña Fe Paniagua Baquero, se dirige la demanda contra los herederos desconocidos de ésta a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 529

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 6/87, promovido por Banco de Santander, S.A., contra don Antonio Pérez Bravo, en reclamación de 277.175 pesetas, se requiere por providencia de esta fecha, al demandado don Antonio Pérez Bravo, para que en el término de tres días otorgue escritura de compra-venta en favor del licitador don Joaquín Andreu Ibáñez, de la finca registral número 9.057, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se otorgará de oficio y a su costa.

Dado en Murcia a 14 de enero de 1991.—El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS :

Número 513

### MULA

### ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MULA

#### CAPÍTULO I

##### Constitución y fines

#### Artículo 1

El Ayuntamiento de Mula, al amparo de lo establecido en el artículo 85.3 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, crea el Patronato Municipal de Empleo, para la Coordinación en dicho Municipio, de los cursos del INEM y los de la Escuela Taller, así como de todos los planes de empleo que se prevean.

#### Artículo 2

El Patronato tiene personalidad jurídica pública y plena capacidad jurídica para la consecución de sus fines, sin perjuicio de las facultades de tutela que sobre el mismo ejerce la Corporación, de conformidad con estos Estatutos.

El Patronato Municipal de Empleo tiene carácter administrativo, a los efectos señalados en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 3

La actividad del Patronato está dirigida a los siguientes fines:

a) Promoción del empleo, a través de la formación y elaboración de planes de empleo en el municipio de Mula.

b) Coordinación de los cursos de Formación Profesional Ocupacional a realizar a través del convenio suscrito con el INEM.

c) Coordinación y planificación de los cursos de la Escuela Taller.

### CAPÍTULO II

#### Órganos de gobierno

#### Artículo 4

El gobierno y dirección del Patronato corresponderá a los siguientes órganos:

a) El Consejo Rector.

b) El Director Técnico que, en su caso, designe el Consejo Rector.

#### Artículo 5

El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros, con voz y voto:

—Presidente: El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

—Vicepresidente: El Concejal Delegado de Empleo.

—Vocales: Cinco representantes distribuidos proporcionalmente entre los Grupos Políticos con representación municipal.

—Un representante de cada sindicato con representación en el término municipal de Mula.

Serán Secretario e Interventor del Patronato los que lo sean del Ayuntamiento o funcionarios en los que deleguen, ambos con voz pero sin voto.

#### Artículo 6

El mandato de los miembros del Consejo Rector del Patronato se perderá por las siguientes causas:

a) Por fallecimiento.

b) Por incapacidad o renuncia.

c) Por la pérdida del cargo por el cual fue designado miembro del Patronato.

#### Artículo 7

Corresponden al Consejo Rector las máximas atribuciones en orden a la administración y gobierno del Patronato, y en especial las siguientes:

1) Aprobar los programas de actuación y sus revisiones anuales.

2) Elaborar el presupuesto anual del Patronato para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, así como la planilla del personal necesario en el mismo.

3) Aprobar la memoria anual de actividades realizadas por el Patronato, que se elevará al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

4) Determinar los sistemas de selección del personal adscrito al Patronato, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente.

5) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del servicio.

6) Nombrar el Director Técnico con las atribuciones y por el tiempo que expresamente señale.

7) Aprobar la liquidación del Presupuesto y las cuentas anuales del Patronato y rendirlas ante la Corporación Municipal.

8) Aprobar los proyectos de obras, instalaciones y servicios de su competencia y celebrar los contratos necesarios para los mismos.

9) Acordar y proponer al Pleno de la Corporación Municipal, si procede, la disolución del Patronato y la modificación de sus estatutos.

10) Solicitar y aceptar subvenciones, donaciones y ayudas del Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones Locales y otras entidades públicas o privadas.

11) En general, cuantas atribuciones sean precisas para el cumplimiento de los fines del Patronato.

#### Artículo 8

Por acuerdo del Consejo Rector se designará un Director Técnico, cuyas facultades y atribuciones serán determinadas en la designación, así como el período de duración del cargo.

En todo caso corresponderá al Director Técnico ejecutar los acuerdos del Consejo Rector y la dirección inmediata del personal al servicio del Patronato.

#### Artículo 9

El Presidente del Patronato ostenta la representación permanente del mismo y de su Consejo Rector, correspondiéndole convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del mismo.

**Artículo 10**

Corresponde al Vicepresidente del Patronato sustituir al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. Además, ejercer las funciones que, por escrito, le delegue el Presidente, dando cuenta de ello al Consejo Rector.

**Artículo 11**

El Consejo Rector se reunirá, al menos, una vez cada tres meses con carácter ordinario; con carácter extraordinario se reunirá cada vez que el Presidente lo estime necesario o cuando lo soliciten por escrito la mayoría de sus miembros.

**CAPÍTULO III****Personal****Artículo 12**

Integrarán la plantilla del Patronato Municipal de Empleo:

- a) Los funcionarios del Ayuntamiento destinados en el mismo.
- b) El Director Técnico del Patronato.
- c) El personal contratado por el propio Patronato.

**Artículo 13**

1) El Patronato dispondrá del personal necesario para el cumplimiento de sus fines, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en la plantilla formada por el Consejo Rector y aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

2) Las retribuciones se reflejarán en el presupuesto del Patronato.

3) El nombramiento de personal en todas sus categorías y para cualquier puesto lo realizará conforme a los procesos selectivos que establece la legislación sobre función pública local.

4) En ningún caso podrán realizarse nombramientos ni satisfacerse remuneraciones por empleos o cargos que no figuren en la plantilla del Patronato.

5) Para determinar la relación jurídica de este personal con el Patronato se estará a lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas.

**Artículo 14**

Cuando un funcionario municipal sea destinado exclusivamente al servicio del Patronato, se integrará en su plantilla, permaneciendo en servicio activo en su escalafón de procedencia, computándose a todos los efectos el tiempo que permanezcan en tal situación.

**CAPÍTULO IV****Régimen económico****Artículo 15**

Los medios económicos del Patronato Municipal de Empleo para el cumplimiento de sus fines estarán integrados por:

- 1.—Las cantidades que en su Presupuesto le asigne el Ayuntamiento de Mula.
- 2.—Las subvenciones que se le concedan por las Administraciones del Estado o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3.—Todo tipo de subvenciones, donaciones y aportaciones de cualquier carácter provenientes de organismos y de personas físicas o jurídicas.
- 4.—Los ingresos de toda índole o naturaleza que puedan aportar sus actividades específicas.
- 5.—Cualquier otro recurso que pueda obtener mediante justo título.

**Artículo 16**

El patrimonio del Patronato, afecto al cumplimiento de sus fines, se integrará por:

- a) Toda clase de bienes que le sean adscritos por el Ayuntamiento de Mula.
- b) los bienes que adquiriera con cargo a su presupuesto.
- c) Aquellos bienes que le sean cedidos por otras entidades o personas.

**Artículo 17**

El Patronato deberá procurar que los bienes que integren su patrimonio conserven su valor, debiendo ser inventariados en su totalidad conforme se establece en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

**Artículo 18**

El régimen económico, presupuestario y contable del Patronato, será el estable-

cido por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollan, para los Organismos Autónomos de Entidades Locales de carácter administrativo.

**CAPÍTULO V****Del régimen de tutela****Artículo 19**

Corresponde al Ayuntamiento Pleno las facultades de intervención y tutela sobre el Patronato conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Las facultades tutelares comprenderán:

- 1.—Aprobación de las directrices generales de actuación del Patronato y sus posibles modificaciones.
- 2.—Aprobación de los Presupuestos del Patronato.
- 3.—Aprobación de la plantilla de personal y sus retribuciones.
- 4.—Aprobación de las cuentas anuales.
- 5.—Modificación de los Estatutos.
- 6.—Disolución del Patronato.

**CAPÍTULO VI****Interpretación y reforma de los Estatutos****Artículo 20**

La facultad de interpretar estos Estatutos reside en el Consejo Rector del Patronato, que decidirá, en los casos que proceda, por acuerdo de la mayoría de sus miembros.

**Artículo 21**

El Consejo Rector podrá proponer al Ayuntamiento aquellas reformas de los Estatutos que, en razón de un mejor funcionamiento, estimen necesarios.

**Artículo 22**

El Ayuntamiento Pleno podrá modificar los presentes Estatutos cuando, por causa justificada lo estime conveniente, por acuerdo de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

## CAPÍTULO VII

## Disolución y liquidación

## Artículo 23

El Patronato se disolverá por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, cuando se modifique el sistema de gestión del servicio municipal, en el ejercicio de la potestad reconocida en el artículo 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; por resultar imposible aplicar a dicho fin la actividad y medios de que se disponga, o por desaparición del fin para el que se creó.

## Artículo 24

En el caso de aprobarse la disolución, cualquiera que sea su causa, la Corporación Municipal sucederá universalmente al Patronato en todos sus derechos y obligaciones.

## Artículo 25

En todo lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo preceptuado en la legislación vigente en materia de Régimen Local.

## Artículo 26

Los acuerdos emanados por el Consejo Rector del Patronato serán recurribles en alzada ante el Pleno del Ayuntamiento según la normativa general de tal recurso.

## DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor a los quince días de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 15 de octubre de 1990.—El Alcalde.

—  
Número 784

**MURCIA**

Gerencia de Urbanismo

## A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo que requiere su publicación:

Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Estudio de Detalle Ciudad n.º 5, Unidad de Actuación III (adaptación de los límites de la U.A.).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Estudio de Detalle Ciudad n.º 5, Unidad de Actuación III (adaptación de los límites de la U.A.).

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, a 10 de diciembre de 1990.—  
El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

—  
Número 785

**MURCIA**

## E D I C T O

Habiendo solicitado doña María Ortín López, licencia para la apertura de bar con cocina (Exp. 1.479/89) en Avenida de Atocha, 2, Santiago y Zaráiche, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 5 de diciembre de 1989.—  
El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

—  
Número 789

**YECLA**

## A N U N C I O

Expedientes: Oposición para proveer en propiedad una plaza de Guardia de la Policía Local, concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Inspector de Obras, y concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

En el tablón de anuncios de la Casa Consistorial quedan expuestos al público los acuerdos de la Comisión de Gobierno de 17 de diciembre de 1990, por los que se aprueban:

1. Relación de aspirantes admitidos.
2. Composición del Tribunal calificador.
3. Calendario de realización de las pruebas.

Se concede un plazo de diez días para reclamaciones.

Yecla, a 19 de diciembre de 1990.—  
El Alcalde, Domingo Carpena Sánchez.

Número 797

**CEHEGÍN**

## E D I C T O

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1991, por la Comisión de Gobierno, en su sesión de 21 de enero de 1991, queda expuesto al público por término de quince días para su examen y reclamaciones, en su caso. Al propio tiempo se anuncia que el período de cobranza en voluntaria del referido impuesto, será el comprendido entre el día 1.º de febrero y el 31 de marzo del año en curso.

Cehegín, 22 de enero de 1991.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

—  
Número 783

**LORQUÍ**

## A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 19-11-1990, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 3 de Modificaciones de Créditos que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 1. Denominación: Remuneraciones de personal, 2.046.348 pesetas.

Capítulo 2. Denominación: Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.790.000 pesetas.

Capítulo 4. Denominación: Transferencias corrientes, 1.564.825 pesetas.

Capítulo 7. Denominación: Transferencias de capital, 2.004.584 pesetas.

Total nuevos créditos y/o suplementos: 14.405.757 pesetas.

El total anterior queda financiado íntegramente con los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestos, y que corresponden a los siguientes capítulos:

Capítulo 1. Denominación: Impuestos directos. Mayores ingresos: 3.191.542 pesetas.

Capítulo 3. Denominación: Imprevistos. Mayores ingresos: 3.774.422 pesetas.

Capítulo 4. Denominación: Transferencias corrientes. Mayores ingresos: 5.746.193 pesetas.

Capítulo 5. Denominación: Ingresos patrimoniales. Mayores ingresos: 1.693.600 pesetas.

Total: 14.405.757 pesetas.

En Lorquí, a 31 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 353

**MURCIA****Convocatoria de oposición para proveer veinticinco plazas de Guardia de la Policía Local**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de noviembre de 1990, acordó convocar oposición para proveer en propiedad veinticinco plazas vacantes de Guardia de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1990.

La convocatoria se regirá por las siguientes

**B A S E S****Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición, de veinticinco plazas vacantes de Guardia de Policía Local en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1990, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Guardia de Policía Local.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

**Segunda. Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

**Tercera. Participación en la convocatoria.****A) Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en la oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no exceder de 30, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

—Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente.

—Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y de 1,65 metros las mujeres.

—Estar en posesión del permiso de conducir, clases A-2, B-1 y B-2.

—No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño del servicio público.

—No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el anexo I de esta convocatoria.

—No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

**B) Instancias.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situa-

ción de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

**C) Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

**Cuarta. Tribunal.**

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1.º: Vocal-secretario, el Secretario General de la Corporación.

Vocal 2.º: El Jefe del Servicio correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3.º: Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 4.º: Vocal propuesto por la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal o laboral fijo de plantilla, y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes, o superior.

Vocal 5.º: Funcionario del Servicio de Personal que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 6.º: Funcionario designado por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

### Quinta. Pruebas.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra G, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, 2.ª planta.

B) Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en lo siguiente:

a) Tallado. Los aspirantes deberán acreditar una talla mínima de 1,70 metros los varones y 1,65 metros las mujeres.

b) Pruebas de aptitud física. Este ejercicio será dirigido por un profesor de Educación Física, designado por el Tribunal, y se realizará en presencia de éste. Consistirá en la realización de las pruebas que en el anexo II se detallan. Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la superación de una prueba de aptitud psicológica.

Tercer ejercicio: Ejercicio escrito. Consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización es de tres horas, en:

a) Desarrollar por escrito un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

b) Desarrollar por escrito un tema elegido por sorteo de los que figuran en el programa que se acompaña a la convocatoria, y/o cumplimentación de un cuestionario, tipo test, sobre temas de cultura general de nivel de Graduado Escolar.

Cuarto ejercicio: Desarrollar oralmente, durante un máximo de una hora, tres temas (uno de cada grupo) elegidos por sorteo por los aspirantes, en base al contenido del programa que se inserta como anexo III de la convocatoria.

Si una vez desarrollado un tema, o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

D) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

El ejercicio primero será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el anexo II de esta convocatoria. La puntuación final mínima habrá de ser de veinticinco puntos, correspondiente a una calificación de cinco, y la máxima de cuarenta puntos, correspondiente a una calificación de diez.

El ejercicio segundo será calificado con «apto» o «no apto».

Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos; la puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Para considerarse aprobado será imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

E) Reconocimiento médico.

Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas para la realización del reconocimiento médico.

El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

El reconocimiento tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el anexo I de esta convocatoria.

F) Presentación de documentos y curso de formación.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en la oposición, y tras la realización del preceptivo reconocimiento médico, deberán superar un curso de formación. El número de aspirantes que realizarán el curso de formación no podrá exceder del número de plazas convocadas. En este curso se impartirán las enseñanzas que se mencionan en el anexo IV de esta convocatoria. Su duración no podrá ser inferior a tres meses lectivos, ni superior a seis meses.

Los aspirantes propuestos para la realización del curso de formación, y previo a su nombramiento como funcionarios en prácticas, aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

El profesorado que ha de impartir la enseñanza será designado por el Ilmo. señor Alcalde, recayendo dicha designación fundamentalmente en miembros de la carrera judicial o fiscal, funcionarios de cuerpos policiales, abogados, funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o personas de reconocida capacidad.

En sesión especialmente convocada al efecto, el Tribunal señalará al profesorado designado, las instrucciones que considere precisas para la realización del curso, con indicación del número de horas lectivas, horarios y desarrollo del programa, pudiendo delegar en el Jefe de la Policía Local la coordinación del mismo y realizar durante dicho curso los ejercicios y comprobaciones que considere oportunas.

Finalizado el curso, el Tribunal procederá a realizar a los opositores un ejercicio final de las materias impartidas, cuyo resultado, oídos los asesoramientos que se estimen pertinentes del profesorado que impartió las enseñanzas, permitirá al Tribunal valorar de uno a diez puntos el resultado final del curso de formación.

Los alumnos que fueren calificados en el curso con nota inferior a cinco puntos, serán automáticamente eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

#### G) Régimen del curso de formación.

Durante la realización de este curso, los aspirantes ostentarán la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación se detectare que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dicho coordinador al Tribunal, el que, oído los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Las normas a las que se hace referencia serán aprobadas por el Tribunal y en ellas se contemplarán los criterios necesarios sobre conducta y asistencia, estableciéndose un baremo de faltas que permita deducir del coeficiente inicial de diez puntos a cada alumno, el porcentaje correspondiente a cada una de las faltas tipificadas.

#### Sexta. Relación de seleccionados y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante del curso de formación superior a cinco puntos y sumando a la misma la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### Octava. Recursos.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

### ANEXO I

#### Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el acceso a Guardia de Policía Local

##### 1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

##### 2. Ojo y visión.

—Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

—Queratomía radial.

—Desprendimiento de retina.

—Estrabismo.

—Hemianopsias.

—Discromatopsias.

—Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 3. Audición.

Déficit auditivo que suponga una pérdida mayor de 30 decibelios en las fre-

cuencias comprendidas entre 500 y 3.000 hercios, o de 45 decibelios a 4.000 hercios en ambos oídos, no aceptándose, asimismo, pérdidas medias superiores a 50 decibelios en cada una de las restantes frecuencias de ambos oídos, ni patología que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño de su puesto de trabajo.

##### 4. Otras exclusiones.

—Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

—Aparato digestivo: hepatopatías y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

—Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, arritmias extrasinusalas, isquemia miocárdica y cualquier otra patología, lesión o bloqueo de las conducciones que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

—Aparato respiratorio: asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

—Sistema nervioso: epilepsia, depresión, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

—Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

—Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopa-

tías graves, malformaciones congénitas, neoplasias, nefropatías, psicosis, y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

**ANEXO II**

**Pruebas físicas para el acceso a Guardia de la Policía Local**

(A realizar por el orden que se relaciona)

1.º—Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsado con

los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán dos intentos.

2.º—Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.º—Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.º—Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.º—Natación, 50 metros.

Salida por calles individuales y, a la señal, recorrer la distancia. Estilo libre. Se permitirán dos salidas nulas.

**Sistema de calificación de los ejercicios**

**M U J E R E S**

	Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m	Resistencia 1.000 m	Natción 50 m
Calificación	Resultados (m)	Resultados (n.º)	Resultados (t)	Resultados (t)	Resultados (t)
Eliminación	1,84 o menos	3 o menos	8''6 o más	4,30 o más	60'' o más
3	1,85 a 1,89	4	8''5	4,25 a 4,29	57''
4	1,90 a 1,94	5	8''4	4,20 a 4,24	56''
5	1,95 a 1,99	6	8''3	4,15 a 4,19	55''
6	2,00 a 2,04	7	8''2	4,10 a 4,14	54''
7	2,05 a 2,09	8	8''1	4,05 a 4,09	53''
8	2,10 o más	9	8''0	4,04 o menos	52''

**H O M B R E S**

	Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m	Resistencia 1.000 m	Natción 50 m
Calificación	Resultados (m)	Resultados (n.º)	Resultados (t)	Resultados (t)	Resultados (t)
Eliminación	2,14 o menos	6 o menos	7''6 o más	3,51 o más	52'' o más
3	2,15 a 2,19	7	7''5	3,46 a 3,50	50''
4	2,20 a 2,24	8	7''4	3,41 a 3,45	49''
5	2,25 a 2,29	9	7''3	3,36 a 3,40	48''
6	2,30 a 2,34	10	7''2	3,31 a 3,35	47''
7	2,35 a 2,39	11	7''1	3,26 a 3,30	46''
8	2,40 o más	12	7''0	3,25 o menos	45''

**ANEXO III**

**Programa para el acceso a Guardia de Policía Local**

Grupo I.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. La organización territorial del

Estado. Administración Central. Administración Autonómica. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

Tema 4. La Administración Local. Principios constitucionales. La provincia. El municipio. Entidades locales inferiores al municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 5. El municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento

to Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 6. Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 7. El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 8. El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otrs fuentes del Derecho Administrativo.

#### Grupo II.

Tema 1. Normativa de seguridad vial, Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, y Código de Circulación. Concepto. Estructura. Extensión. Competencias administrativas en materia de tráfico.

Tema 2. Normas de comportamiento en la circulación. Especial referencia al régimen de parada y estacionamiento. Limitaciones en la circulación. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 3. Las señales de circulación. Preeminencias. Clases. Señales de los Guardias de circulación.

Tema 4. Matriculación de vehículos. Permisos de circulación. Duplicados. Transferencias. Circulación en prueba y en transportes con permiso temporal. Matrícula turística. Inspección Técnica.

Tema 5. Permisos de conducción. Clases. Requisitos para su obtención. Revisiones. Duplicados. Suspensión. Licencias de conducción.

Tema 6. Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas.

Tema 7. Estudio de la circulación urbana en la normativa de seguridad vial.

Tema 8. Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial.

Tema 9. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y de la orden de 14 de febrero de 1974.

Tema 10. El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial.

Tema 11. Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en la Legislación de Transportes.

Tema 12. El procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de seguridad vial. Competencia sancionadora. Responsables. Tramitación de denuncias. Recursos. Pago de las multas.

#### Grupo III.

Tema 1. Ley Orgánica 6/84, de 24 de mayo, de «habeas corpus». Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 2. Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

Tema 3. Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 4. Delitos contra las personas. Delitos contra la vida e integridad corporal. Delitos contra la libertad sexual.

Tema 5. Delitos contra la propiedad.

Tema 6. Delitos contra la libertad y la seguridad. Especial referencia a las detenciones ilegales, allanamiento de morada, omisión del deber de socorro y coacciones.

Tema 7. Delitos contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Atentado. Resistencia. Desobediencia. Desacato. Insultos. Injurias.

Tema 8. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

Tema 9. Las faltas.

Tema 10. La Policía Judicial. Funciones. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 11. El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

Tema 12. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

#### ANEXO IV

##### Enseñanzas que se han de impartir en el curso de formación

- Intervención policial.
- Educación física, defensa personal y conducción policial.
- Armamento y tiro.
- Derecho Penal (parte especial).
- Derecho Administrativo.

—Criminología.

—Sociología y relaciones humanas.

—Toxicología.

—Normativa de tráfico y seguridad vial.

—Ordenanzas municipales.

—Protección Civil.

—Salvamento y socorrismo.

—Atestados e informes.

—Material técnico especial y transmisiones.

Cada una de estas materias podrá ser desarrollada con prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

Murcia, 8 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 504

MURCIA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital,

Hace saber: Que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de 27 de diciembre último, ha sido aprobada inicialmente la modificación del artículo 38 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, incorporando al texto actual de la misma el siguiente apartado:

«4. Transcurridos tres años desde la fecha en que le hayan sido cargadas, el Agente Ejecutivo podrá datarse de las multas por infracciones de tráfico no cobradas, justificando que han sido utilizados los medios ordinarios de cobro sin resultado positivo.

Se considerará justificación suficiente a estos efectos la certificación del Agente Ejecutivo de que el deudor no tiene saldos a su favor en entidades de depósito y de que no ha podido ser aprehendido ningún vehículo de su propiedad, pese a haberse cursado petición en tal sentido a las autoridades locales competentes».

Lo que se hace público a los efectos de que, durante un plazo de treinta días, puedan presentarse reclamaciones o sugerencias al acuerdo adoptado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49, b) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

Murcia, 14 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 413

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos**

El Consejo de Gerencia de Urbanismo, en su reunión del día 23 de noviembre último, acordó tomar conocimiento de no haberse presentado ninguna alegación durante el periodo de información pública al proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación de servicios y, en su consecuencia, entenderla aprobada definitivamente.

Los artículos rectificadas de dicha Ordenanza son los siguientes:

1.—El artículo 2.2.c. ha quedado con la siguiente redacción:

«La expedición de cédulas urbanísticas de fincas comprendidas en el término municipal».

2.—El artículo 6.c) ha quedado con la siguiente redacción:

«En los supuestos de prestación de servicios por expedición de cédulas urbanísticas de fincas comprendidas en el término municipal, se aplicará una cuota única para cada uno de los tres supuestos contenidos en la Ordenanza reguladora de la expedición de dichas cédulas».

3.—El artículo 7, cuota única, 1.º, ha quedado con la siguiente redacción:

«—Expedición de cédula urbanística de fincas no incluidas en polígonos o unidades de actuación: 2.000 pesetas.

—Expedición de cédulas urbanísticas comprendidas en polígonos o unidades de actuación sin contar con proyecto de compensación o reparcelación definitivamente aprobado: 2.000 pesetas.

—Entrega de copia diligenciada de cédula urbanística de finca surgida de la aprobación de un proyecto de compensación o reparcelación: 250 pesetas».

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer recurso de reposición, precio al contencioso-administrativo, conforme al artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa,

de 27 de diciembre de 1956, ante la Gerencia de Urbanismo, en el plazo de un (1) mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 4 de enero de 1991.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 423

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado don José López Cascales licencia para la apertura de taller de reparación de vehículos (Exp. 1.678/90), en Avda. de Murcia, 103, Los Ramos, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 13 de noviembre de 1990.—El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 433

**FORTUNA**

Por don José Anacleto Mayor Rocamora se ha solicitado licencia para establecer la actividad de supermercado, con emplazamiento en calle Carmen, 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fortuna, 7 de noviembre de 1990. El Alcalde.

Número 430

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado don José Antonio Curiel García (Exp. 364/88) licencia para instalación de supermercado, en Nuevo Puerto Bello, bloque número 12, La Manga del Mar Menor, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 1 de octubre de 1990. El Alcalde, P.D.

Número 431

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado doña Milagros Zapata Martínez (Exp. 522/90) licencia para instalación de croissanterie, en calle Santa Virginia, 4, Barrio Peral, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 22 de octubre de 1990. El Alcalde, P.D.

Número 432

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado don José Bernal Solano, 584/89 MJ, licencia para instalación de panadería, en calle Media Sala, 55, Barreros, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 3 de noviembre de 1990. El Alcalde, P.D.

Número 368

## CARTAGENA

## E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que por esta Excm. Corporación, en sesión plenaria del día 20 de diciembre de 1990, se aprueba la siguiente modificación de la regulación del precio público por estacionamiento de vehículos en la vía pública (ORA), manteniéndose en vigor el restante articulado que no se altera:

**Artículo 3.** La obligación de pago nace por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías del municipio o por la utilización o reserva de dichos espacios destinados a estacionamientos (en los supuestos especiales regulados en la norma 3.4.1.6 del Plan General de Ordenación Urbana), dentro de las zonas y en la forma que aparece en esta regulación con las limitaciones que en la misma se establecen.

**Artículo 4.** La zona de estacionamiento limitado se establece en el área delimitada por las siguientes calles: Real (con delimitación de zona de protección en el Arsenal Militar), Plaza Héroes de Cavite, Paseo Alfonso XII, Gisbert, Plaza del Risueño, Caridad, Plaza Serreta, Serreta, Plaza de López Pinto, Parque, Plaza Juan XXIII, Salitre, Plaza Alcolea, Licenciado Cascales y Alcalde Amancio Muñoz.

**Artículo 6.** Nace la obligación de pago del precio público:

A) En el momento de estacionar el vehículo en los lugares de la vía pública, señalados como zona de estacionamiento limitado durante los días y horarios que se señalan.

B) En el momento de la ocupación o reserva de dicha estacionamiento para cualquier fin.

**Artículo 7.** Estarán obligados al pago del precio público:

I. Por el estacionamiento de vehículos:

A) Los conductores de los mismos.

B) Como responsable solidario, el propietario de éste. A estos efectos se entenderá como propietario quien figura como titular del mismo en el Registro que regula el Código de la Circulación.

II. Por la ocupación o reserva de estacionamientos:

A) Quien realice la ocupación o reserva de estacionamiento.

B) Como responsable solidario, quien o quienes efectúen realmente la ocupación o se beneficie de la reserva de espacio.

**Artículo 8.** Se suprime el apartado quinto y se sustituye por: Quinto. Los ciclos, ciclomotores y motocicletas.

**Artículo 10.** Independientemente de lo anterior, la ocupación o reserva de espacio podrá hacerse por el tiempo autorizado en la correspondiente licencia.

**Artículo 11.** No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en el Sector II, podrán estacionar los residentes, previo pago de 1.500 pesetas anuales, a cuyo efecto, la tarjeta como tales residentes deberá ser adquirida y colocada en lugar visible en el interior y contra el parabrisas delantero del vehículo aparcado.

Igualmente en el Sector III se podrá estacionar durante los tiempos fijados en el precio especial, previo pago del mismo.

La reserva de espacio o la ocupación de los estacionamientos con cualquier fin distinto del estacionamiento de vehículos se realizará mediante liquidación diaria, debiendo obtener el correspondiente resguardo proporcionado por el vigilante encargado de la regulación de los estacionamientos.

**Artículo 14.** Se establecen tres tipos de precios:

1. Precio A (ordinario): tiempo mínimo de aparcamiento: media hora, con un precio de 30 pesetas. Primera hora: 60 pesetas. Segunda hora: 70 pesetas. Por el exceso —máximo una hora— sobre el tiempo señalado en el ticket como fin de estacionamiento, se satisfarán 150 pesetas, sin que haya lugar al fraccionamiento.

ANULACIÓN 150 PESETAS.

2. Precio B (residentes). Para el Sector II:

—Cuota anual de 1.500 pesetas, debiendo adquirirse anualmente la correspondiente tarjeta al efecto.

3. Precio C: Se mantiene el de la reglamentación en vigor.

4. El precio por reserva de espacio u ocupación de los estacionamientos será el mismo del sector donde se produzca aquella.

**Artículo 15.** Se añade un apartado: Quinto): Reservar espacio u ocupar los estacionamientos sin abonar el precio público regulado en esta Ordenanza.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para reclamaciones y sugerencias.

A estos efectos y durante el indicado plazo, el expediente puede ser examinado en la Intervención General, Sección de Hacienda de este Ayuntamiento.

Transcurrido el indicado plazo sin reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Cartagena a 8 de enero de 1991.—El Concejal Delegado de Hacienda, José Miguel Hernández Gómez.

Número 420

## FORTUNA

## A N U N C I O

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se publican las siguientes adjudicaciones de contratos de obras acordadas por el Ayuntamiento:

1. Contratación directa de la obra de «Reconstrucción y reparación de la cubierta y lucernario de la Biblioteca Municipal de Fortuna», adjudicada a la empresa Andrés Rubio Pérez, por la cantidad de 5.850.000 pesetas.

Fortuna, 28 de diciembre de 1990. El Alcalde.

Número 509

**MURCIA****Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de octubre de 1989, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989.

La convocatoria se regirá por las siguientes

**B A S E S****Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza vacante de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo B, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Denominación: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

**Segunda. Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

**Tercera. Participación en la convocatoria.****A) Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en la oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no ha-

ber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o equivalente.

—Estar en posesión del permiso de conducir de clase B-1.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen los ejercicios y pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

**B) Instancias.**

Las instancias, en modelo facilitado por el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situa-

ción de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

**C) Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Cuarta. Tribunal.**

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1.º: Vocal-secretario, el Secretario General de la Corporación.

Vocal 2.º: El Jefe del Servicio correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3.º: Vocal propuesto por la Universidad de Murcia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 4.º: Vocal propuesto por la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal o laboral fijo de plantilla, y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes, o superior.

Vocal 5.º: Funcionario de los Servicios de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 6.º: Vocal designado por el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Murcia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algu-

nas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### Quinta. Pruebas.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra C, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, 2.ª planta.

B) Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio.

Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio.

Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial. Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, hasta un máximo de 3 puntos.

4. Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el

área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0,5 puntos.

5. Por la realización de cursos o cursos de especialización hasta 0,5 puntos.

6. Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

7. Otros méritos, hasta 0,5 puntos.

E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

#### Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar úni-

camente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### **Séptima. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Octava. recursos.**

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

## **A N E X O**

### **TEMARIO**

#### **Parte general. Derecho político y administrativo.**

Tema 1. Principios generales de la Constitución española de 1978.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno.

Tema 6. La Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización territorial del Estado español. Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 9. La organización territorial aplicada a la Región de Murcia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

Tema 11. El administrado. Derechos y deberes del mismo.

Tema 12. El acto administrativo.

Tema 13. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local Español.

Tema 16. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 17. Organización municipal. Competencias.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 20. Haciendas locales. Presupuesto local. Control del gasto.

#### **Parte específica.**

Tema 1. Características generales de la red viaria del municipio de Murcia: carreteras, caminos vecinales, caminos rurales. Las ordenanzas y costumbres de la huerta de Murcia en relación con los caminos.

Tema 2. Análisis del tráfico en el municipio de Murcia. Tráfico en la red exterior. Red viaria de Murcia. Red viaria de Murcia capital. Tráfico en la ciudad. Planes vigentes y previsiones. Aparcamientos.

Tema 3. Estructura de los transportes por carretera en Murcia. Transportes urbanos. Transportes interurbanos. Transportes de mercancías. Tráfico ferroviario. Tráfico aéreo.

Tema 4. Abastecimiento de agua potable en el municipio. Conducciones generales: trazado y características. Estación depuradora de la contraparada. Plan Klo-Col.

Tema 5. Red de saneamiento de Murcia y pedanías. Colectores y depuradoras.

Tema 6. El servicio municipal de abastecimiento y saneamiento. Organización y explotación. Conservación y reparación de las redes de agua potable y alcantarillado y depuradoras de aguas residuales. Reglamento del servicio de aguas potables.

Tema 7. Hidrología de la cuenca del río Segura. Circulación de las aguas de la depresión murciana. Climatología. Régimen normal del río Segura. Regulación de las avenidas. Avenidas extraordinarias. Problemas derivados de los cauces torrenciales en el municipio de Murcia.

Tema 8. Estructura de la red de riegos de la huerta de Murcia. Cauces de aguas vivas y aguas muertas. Heredamientos generales y particulares. Las ordenanzas y costumbres de la huerta de Murcia, en relación con los riegos. Problemas que plantean los cauces de riego a su paso por núcleos urbanos.

Tema 9. Los proyectos municipales, en relación con los caminos rurales. Ensanche, formado, reparación y conservación de los mismos. Tipos de firme usuales. Procedencia y características de los materiales utilizados. Problemática específica que presentan las obras de los caminos de la huerta.

Tema 10. Los proyectos municipales de pavimentación de calzadas y aceras en los núcleos urbanos. Tipos de pavimento usuales. Procedencia y características de los materiales utilizados. Previsión de cruces para empresas de servicios públicos. Recogida de aguas pluviales. Los cauces de riego en relación con las obras.

Tema 11. Proyectos municipales de ampliación o instalación de nuevas redes de agua y alcantarillado. Criterios de dimensionamiento. Materiales utilizados. Problemas que plantea la ejecución de estas obras en la ciudad y la huerta.

Tema 12. Proyectos de obras menores: canalización de cauces, muros, vallas de protección, canalización de servicios, etc. Problemática que presentan.

Tema 13. Control de tráfico mediante semáforos en vías arteriales: algoritmos de coordinación.

Tema 14. Control del estacionamiento en vías urbanas. Sistemas de control. Ventajas e inconvenientes de cada uno.

Tema 15. Señalización horizontal en zonas urbanas. Normativa, criterios, materiales y equipos para su ejecución.

Tema 16. Reguladores para control semaforico: diferencias. Ventajas e inconvenientes entre los de lógica cableada y los de microprocesador. Principios de funcionamiento de los distintos tipos.

Murcia, 1 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 644

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado doña Josefa Muñoz Cano, licencia para la apertura de confección de ropa infantil (expediente 116/90), en calle Mayor, número 222, Puente Tocinos, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 21 de noviembre de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 645

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado don Pedro Tortosa Zaragoza, licencia para la apertura de laboratorio de prótesis dental (expediente 786/90), en camino Viejo de Monteagudo, 110, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 19 de junio de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 646

**YECLA****EDICTO**

Por don José Pascual Soriano Pérez y otro C.B. se ha solicitado licencia municipal para establecer la industria de «sillería de madera», con emplazamiento en calle Lorca, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 9 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 648

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado don Andrés Paoli, licencia para la apertura de taller de cerrajería (expediente 1.872/90), en calle Pinzones, número 4, Espinardo, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de diciembre de 1990. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 817

**PLIEGO****EDICTO**

Por don Juan Carlos Díaz Belijar, en nombre y representación de Alfonso Fuentes Jiménez y Juan Carlos Díaz Belijar, C.B., se ha solicitado licencia para proceder a la instalación y apertura de un establecimiento destinado a estación de servicio, con emplazamiento en Ctra. Casas Nuevas, s/n., C-5, Pliego-Lorca, Km. 0,600, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pliego a 18 de enero de 1991.—El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Número 650

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado don Francisco Carrillo Molina, licencia para instalación de café-bar con aire acondicionado, en calle Ángel Bruna, 32, Cartagena (expediente número 811/90), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 12 de noviembre de 1990. El Alcalde, P.D.

Número 652

**CARAVACA DE LA CRUZ**

Por don Manuel Sánchez García, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de taller de automóviles, con emplazamiento en carretera de Murcia, s/n (frente Cuartel Guardia Civil), de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 4 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 651

**SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO**

Solicitada la devolución de fianza para responder de las obligaciones derivadas de «Instalación de equipo de sonorización del Polideportivo cubierto» en San Pedro del Pinatar, se expone al público por 15 días a efectos de reclamaciones (artículo 88 RCCL).

San Pedro del Pinatar, 12 de diciembre de 1990.—El Alcalde en funciones, Pedro J. Pérez Ruiz.